Veinte y seis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

88

Thomas Araez Vº destauilla en la mejor forma que Pudo mas y sin perjuicio del derecho que me con peta de que Protesto Usar Parezco Ante Vmdes = y Digo que en la Poblacion destauilla en el bario que llaman Palacios Ai Un solar Realenco que Alinda por saliente con la Ril de Castilla por medio dia solar De Ana Cantero por poniente Calle publica que ba A la Casa de Sebastian garcia y la de Franca Casales su Madre y por el norte Casa de pedro Mas Carrasco herrador y Calle o salida del Corral de Diego Piñar del ganado que ba A dicho Carril y Parador Del meson de por medio = y Respecto de que quiero obrar Una Casa con su Descubierto A Vmdes Pido y suplico se sirvan dar me lizencia en dicho sitio para obrar Dicha Casa que en ello Reciuiré merced y suplico A Vmdes Me lo concedan que en ello Administraran Justicia la que Pido y Para ello &a =

Esteuan Piqueras

auto

Por presentada y a esta parte se le Concede la Lizª que pide bajo los limites que en dha Petizon se expresan sin perjuizio de tercero que mejor dro tenga la qual se le concede en virtud del estilo y costumbre que los Concejos tienen atendiendo a la utilidad que se le sigue a su Magd y su Exª en el aumto de Poblaciones assi lo determinaron los Señores Joseph Fry Carauaca y Juan Garzia Vazº Alcaldes ordinarios; Juan Romero y Miguel Perea Regidores Concejo Justicia y Regimto de esta villa de Molina estando Juntos en su Ayuntamto